

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO:	
Apertura de cuenta			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:	003TOPDM
Es el trámite que se realiza para el registro y regulación en el Padrón de Usuarios de OPERAGUA Izcalli, mediante el cual se proporciona un recibo de pago por concepto de apertura de cuenta que contiene número de cuenta que será el medio de identificación del predio para acceder a los tramites y servicios que presta el Organismo			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 44, 45, 68 fracción II, 69 fracción I y VI 70, 71 y 72 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículos 48, 129, 130, 132, 135 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Gaceta del Gobierno del Estado Decreto No. 111, publicada el día 09 de marzo de 1999 y su reforma POGG, del día 17 de enero 2025. y Artículos 65 fracción V del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., Aprobación de los Precios Públicos Distintos a las Contribuciones para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en Gaceta Municipal 21, de fecha 19 de marzo de 2025.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Recibo de pago concepto de apertura de cuenta y conexiones por los derechos de agua y drenaje		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☒ NO ☐	DIRECCIÓN WEB	Pre-registro en línea para generar cita: http://citas.operaguaci.gob.mx
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el usuario no está registrado en el Padrón de Usuarios y requiera los servicios que presta este Organismo	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, se realizará inspección para revisar las condiciones del predio	
REQUISITOS:	ORIGINAL SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud de servicios debidamente requisitada (solicitar formato).	SI	0	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México.
2. Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: Escritura pública que acredite la propiedad; Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, C	NO	1	Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con los antecedentes registrales vigentes; Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y; Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria.	NO	1	Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
4. Manifestación de Valor Catastral del año corriente.	SI	1	Artículo 2.5 Bis fracciones; II, III y IV del Código Civil del Estado de México.
5. Identificación Oficial con fotografía del Propietario (vigente).	SI	0	Artículos 7.772 y 7.773 del Código Civil del Estado de México. 18 bis del Código Financiero del para el Estado de México y Municipios.
6. En caso de que la persona que tramita el certificado se trate de una tercera persona deberá acreditar su personalidad jurídica mediante poder notarial o carta poder	SI	0	Artículo 151 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
7. Inspección general del predio para validar el tipo de uso.	SI	1	De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.
8. Presentar pago por el concepto de apertura de cuenta y conexiones de derechos			

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud de servicios debidamente requisitada (solicitar formato).	SI	0	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México.
2. Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: Escritura pública que acredite la propiedad; Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con los antecedentes registrales vigentes; Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y; Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria.	NO	1	Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Manifestación de Valor Catastral del año corriente.	NO	1	Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
4. Identificación Oficial con fotografía del Propietario (vigente).	SI	1	Artículo 2.5 Bis fracciones; II, III y IV del Código Civil del Estado de México.
5. En caso de que la persona que tramita el certificado se trate de una tercera persona deberá acreditar su personalidad jurídica mediante poder notarial o carta poder	SI	0	Artículos 7.772 y 7.773 del Código Civil del Estado de México. 18 bis del Código Financiero del para el Estado de México y Municipios.
6. Inspección general del predio para validar el tipo de uso.	SI	0	Artículo 151 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
7. Presentar pago por el concepto de apertura de cuenta y conexiones de derechos	SI	1	De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Solicitud de servicios debidamente requisitada (solicitar formato).	SI	0	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México.
2. Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: Escritura pública que acredite la propiedad; Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con los antecedentes registrales vigentes; Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y; Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria.	NO	1	Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Manifestación de Valor Catastral del año corriente.	NO	1	Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
4. Identificación Oficial con fotografía del Propietario (vigente).	SI	1	Artículo 2.5 Bis fracciones; II, III y IV del Código Civil del Estado de México.
5. En caso de que la persona que tramita el certificado se trate de una tercera persona deberá acreditar su personalidad jurídica mediante poder notarial o carta poder	SI	0	Artículos 7.772 y 7.773 del Código Civil del Estado de México. 18 bis del Código Financiero del para el Estado de México y Municipios.
6. Inspección general del predio para validar el tipo de uso.	SI	0	De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.
7. Presentar pago por el concepto de apertura de cuenta y conexiones de derechos	SI	1	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Pre- registro en línea:							
	1.-El usuario ingresa al link http://citas.operaguai.gob.mx 2.-El usuario al momento de entrar al link va visualizar el sistema de citas y procederá a dar click en el botón Agendar Cita. 3.-El usuario llenara el formato de registro para que sea atendido por parte de la unidad administrativa en el horario y fecha que elija. 4.-El usuario al momento de estar llenando el formato de registro de la cita en el campo denominado "Motivo de la Cita", le dará click en Apertura de Cuenta y se desplegará otro campo que dice requisitos del trámite y podrá visualizar la cédula de información que contienen los requisitos que se solicitan para la realización del trámite y podrá descargar el formato de solicitud del trámite. 5.-Una vez terminado el llenado del formato de registro para generar la cita se da click en el botón agendar cita. 6.-El sistema desplegará el folio asignado al usuario con los datos de su cita, así mismo, se le enviara un mensaje SMS al número celular registrado con los datos de su cita. 7.-El Usuario deberá reunir los requisitos señalados en la cédula de información (REMTYS), para poder aperturar un número de cuenta en el padrón de usuarios, y presentar la Solicitud de servicios debidamente requisitada. 8.-Presentarse en el departamento de Padrón y Liquidación de lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas. 9.-Exhibir la documentación requerida ante la servidora o servidor público, solicitando la Apertura de cuenta 10.-De acuerdo al dictamen de la inspección, si es viable se emite la orden de pago por el concepto de apertura de cuenta y conexiones de derechos, misma que debe ser realizado en las cajas autorizadas. 11.-Con el recibo de pago deberá presentarse en el departamento de Padrón y Liquidación para concluir el trámite. 12.- El servidor público le entrega al usuario el recibo de pago por concepto de apertura de cuenta que contiene el número de cuenta.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 días hábiles							
	COSTO: Doméstico Popular: 2.3398 UMA; Doméstico residencial medio: 4.3650 UMA; No Doméstico Comercial: 14.0983 UMA; No Doméstico Industrial: 70.4917 UMA. Fundamento Jurídico De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	si	TARJETA DE CRÉDITO	si	TARJETA DE DÉBITO	si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	no
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas centrales del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli O.P.D.M.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Al acreditar los requisitos solicitados, se emitirá la orden de pago. Una vez realizado el pago, el trámite quedará completado.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.					Departamento de Padrón y Liquidaciones			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:					C. Christian Enmanuel Laguna Reyes			
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida La Super			NO. INT. Y EXT.:	Lote 3, 7A, 7B, Manzana C-44A		
COLONIA:	Centro Urbano			MUNICIPIO:	Cuautitlán Izcalli			
C.P.:	54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			Lunes a Viernes de 8:30 a 17:00 horas			

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

TÉLFONOS (10 dígitos):		EXTS.:	CORREO ELECTRÓNICO:	
(55) 58640431		3120	atencion.usuarios@operaguaci.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
TÉLFONOS (10 dígitos):		EXTS.:	No aplica	
No aplica		No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	SI			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué es importante registrar mi predio en el padrón de usuarios de OPERAGUA IZCALLI?			
RESPUESTA:	Para contar con los servicios que otorga OPERAGUA IZCALLI			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué sucede si no registro mi predio en el padrón de usuarios de OPERAGUA IZCALLI?			
RESPUESTA:	no podrá contar con los servicios y derechos que otorga este Organismo			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En caso de que no esté completa o correcta la documentación se tendría que solicitar nuevamente una cita?			
RESPUESTA:	Si, y se concluirá hasta que el usuario presente toda la documentación requerida			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
PAGO POR DERECHOS				

ELABORÓ:  OPERAGUA 2025 - 2027 DEPARTAMENTO DE PADRÓN Y LIQUIDACIONES C. Juan Carlos de la O Castro Encargado de Despacho del Departamento de Padrón y Liquidaciones de Operagua, Izcalli. O.P.D.M	VISTO BUENO:  OPERAGUA 2025 - 2027 DIRECCIÓN GENERAL C. Christian Enmanuel Laguna Reyes Director General de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 de agosto del 2025
--	---	--